





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA I	EMPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767						
Nombre y Apellidos	,			NIF/NIE		En concepto de (1)
GÓMEZ BARB Nombre o razón Soc				14578040L Domicilio social		DIRECTOR GERENTE
LOGIRAIL SME	•	Municipio			O ÁNGEL LL	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
ESPAÑA	724	MADRID	28079			28003
DATOS DE LA	CUENTA DE COTIZ	ACIÓN				
Régimen	Co	d. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad E	conómica
0111		08	1654573	70		
	NTRO DE TRABA					
País ESPAÑA	724		Municipio BARCELONA 080	19		
DATOS DEL /DE	E LA TRABAJADOI	D/A				
D./DÑA.	RMUDEZ ALBERTO		N	IIF/NIE	Fe	cha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domici	ilio			aís domicilio ESPAÑA 724		
				erciales Auxiliar, inc		grupo profesional de Esp Oper onal vigente en la empresa.
		SAC Arco del Triunfo E			acion profesio	onal vigente en la empresa.
() TRABAJO A	DISTANCIA (5).					
SEGUNDA: La j	ornada de trabajo s	erá:(6)				
		de trabajo será de 38,3 al o convencionalmento		prestadas de lunes	a domingo,	
		trabajo ordinaria será or/a a tiempo completo		() al día, () a la se	emana, ()	al mes, () al año, siendo esta
La distribución d En el caso de la	jornada a tiempo pa	será de (9) arcial, existe pacto sob O ()	aa re la realización de h	conforme a oras complementari	ı lo previsto e as (10):	n el convenio colectivo.
TERCERA: La o	duración del presen	te contrato se extende	erá desde 01/ENERO	0/2024, hasta //. Se	establece ur	n período de prueba de (11) 1
Cuando el conve El/La trabajad		a una duración mayor El/La representante Logi RAL C.I.F.: A-28944767 C/ Maestro Angel Horos, 6-2º plan 28003- Madrido	_			el/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza co	on las siquientes	s clausulas especificas:
---	-------------------	--------------------------

() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

El/La trabajador/a

() OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA						
	CÓDIGO DE CONTRATO					
	(X) TIEMPO COMPLETO 410					
	() TIEMPO PARCIAL 510					
Sustituir al/a la trabajador/a MORENO RIBERA EDORTA NIF/NIE 41005486M ,siendo la causa						
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.						
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.						
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).						
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción,	para su cobertura definitiva.					
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones p	or desempleo.					
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).						
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Or	gánica 1/2004).					
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empre a la Seguridad Social por contingencias comunes). 	esariales					
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabaj (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencia: durante 6 meses). 	o. s comunes,					
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos p	por:					
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 						
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1	998)					
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 3	30 Ley 20/2007)					

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da. MORENO RIBERA EDORTA NIF/NIE 41005486M

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/ Maestry Angel Liorce, 6-22 planta
28003- Madrid
Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores